



Sustanciación	0429
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00190 00
Proceso	Verbal – Resolución de contrato
Demandante(s)	Mónica Patricia Franco Guzmán y Héctor Francisco Ospina Gómez
Demandado(s)	Gabriel Jaime Ruíz Sánchez y María Patricia Ramírez Valencia
Asunto	Reconoce personería – Notifica por conducta concluyente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito visible a folios 96-97 del presente cuaderno, la demandada **María Patricia Ramírez Valencia**, le confiere poder al abogado **Enrique Humberto Henao Granja** titular de la T.P. 217.058 del C. S. de la J. Por ser procedente el Despacho le reconoce personería de conformidad con el poder otorgado.

De igual forma, de conformidad con el inciso 2do. del artículo 301 del Código General del Proceso, atendiendo al poder otorgado a profesional del derecho, por parte de la codemandada **María Patricia Ramírez Valencia**, se le tiene notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que admitió la demanda en su contra, a partir del día en que se notifique el presente proveído.

Finalmente, para llevar a efecto la medida cautelar solicitada por la parte demandante a folios 114-119, de conformidad con el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, prestará caución por la suma de \$18'000.000.oo, para

responder por las costas y los eventuales perjuicios que se causen con la práctica dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5014f6480f7528796719503942ca8df60a45d217fc4ea011c89daa2b2568abc6

Documento generado en 31/08/2020 09:59:13 a.m.